

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 5 de septiembre de 2002****por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción de las plantas ornamentales en virtud de la Directiva 98/56/CE del Consejo**

[notificada con el número C(2002) 3300]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/744/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 98/56/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales⁽¹⁾, y, en particular, los apartados 2 y 4 de su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 98/56/CE establece las disposiciones necesarias que debe adoptar la Comisión para la ejecución de las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción.
- (2) Es fundamental garantizar una adecuada representación de las muestras incluidas en las pruebas y análisis, al menos para determinados vegetales seleccionados.
- (3) Con el fin de garantizar que se obtienen conclusiones adecuadas, es necesario que los Estados miembros participen en las pruebas y análisis comparativos comunitarios en la medida en que en su territorio se multipliquen o comercialicen habitualmente semillas de los vegetales de que se trate.
- (4) Las disposiciones técnicas detalladas aplicables a la realización de las pruebas y análisis han sido elaboradas en el seno del Comité permanente de los materiales de reproducción de plantas ornamentales.
- (5) Desde 2002 hasta 2005 deben llevarse a cabo pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción cosechados en 2002 y también deben establecerse los detalles de dichos análisis y pruebas.
- (6) En el caso de las pruebas y análisis comparativos comunitarios que tengan una duración superior a un año, las partes de las pruebas y análisis que vayan a llevarse a cabo después del primer año deben ser autorizadas por la Comisión sin necesidad de que intervenga el Comité permanente de los materiales de reproducción de plantas ornamentales, a condición de que se disponga de los créditos necesarios.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de los materiales de reproducción de plantas ornamentales.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el período 2002-2005, se llevarán a cabo pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción de los vegetales que figuran en el anexo.

En el anexo se establece el coste máximo de las pruebas y análisis correspondientes a 2002 y 2003.

En el anexo se recogen los detalles de las pruebas y análisis.

Artículo 2

Todos los Estados miembros participarán en las pruebas y análisis comparativos comunitarios en la medida en que en su territorio se multipliquen o comercialicen habitualmente semillas y materiales de reproducción de los vegetales enumerados en el anexo.

Artículo 3

La Comisión podrá decidir que continúen en 2004 y 2005 las pruebas y análisis fijados en el anexo si se dispone de fondos presupuestarios.

El coste máximo de una prueba o un análisis que continúe sobre esta base no excederá del importe especificado en el anexo.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 5 de septiembre de 2002.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 226 de 13.8.1998, p. 16.

ANEXO

Pruebas y análisis correspondientes a 2002

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Coste (en euros)
Bulbos de flores (<i>Narcissus</i>)	BKD Lisse (NL)	Identidad y pureza varietales (campo) y condiciones fitosanitarias (laboratorio)	80	42 800
Coste total				42 800

Pruebas y análisis correspondientes a 2003

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Coste (en euros)
Plantas ornamentales reproducidas por semillas <i>Petunia</i> , <i>Lobelia</i> <i>Lathirus</i>	NAKT Roelofarendsveen (NL)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	80	37 000
Bulbos de flores (*) (<i>Narcissus</i>)	BKD Lisse (NL)	Identidad y pureza varietales (campo) y condiciones fitosanitarias (laboratorio)	80	21 400
Plantas ornamentales (*) <i>Chamaecyparis</i> <i>Ligustrum vulgare</i> <i>Euphorbia fulgens</i>	NAKT Roelofarendsveen (NL)	Identidad y pureza varietales	40	12 400
		Condiciones fitosanitarias (campo)	40	
		Condiciones fitosanitarias (laboratorio)	20	
Coste total				70 800

(*) Prueba con una duración superior a un año.

Pruebas y análisis correspondientes a 2004

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Coste (euros)
Plantas ornamentales (*) <i>Chamaecyparis</i> <i>Ligustrum vulgare</i> <i>Euphorbia fulgens</i>	NAKT Roelofarendsveen (NL)	Identidad y pureza varietales	40	3 700 (**)
		Condiciones fitosanitarias (campo)	40	
		Condiciones fitosanitarias (laboratorio)	20	
Bulbos de flores (*) (<i>Narcissus</i>)	BKD Lisse (NL)	Identidad y pureza varietales (campo) y condiciones fitosanitarias (laboratorio)	80	21 400 (**)
Coste total				25 100 (**)

(*) Prueba con una duración superior a un año.

(**) Coste calculado.

Pruebas y análisis correspondientes a 2005

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Coste (en euros)
Plantas ornamentales (*) <i>Chamaecyparis</i> <i>Ligustrum vulgare</i> <i>Euphorbia fulgens</i>	NAKT Roelofarendsveen (NL)	Identidad y pureza varietales	40	33 600 (**)
		Condiciones fitosanitarias (campo)	40	
		Condiciones fitosanitarias (laboratorio)	20	
Coste total				33 600 (**)

(*) Prueba con una duración superior a un año.

(**) Coste calculado.